



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

TJ/III-30607/2022.

RAJ 12209/2023.

ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX.

OFICIO: TJA/SGA/I/-7-2144/2023.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a 17 de abril de 2023.

**LICENCIADO DAVID LORENZO GARCÍA MOTA
MAGISTRADO DE LA PONENCIA SIETE DE LA
TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**

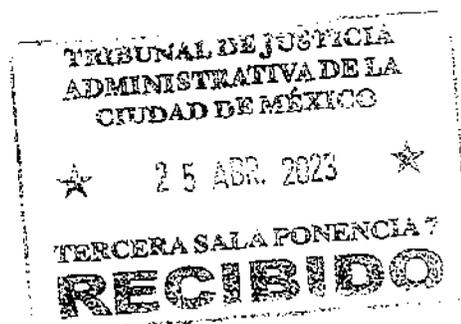
Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/III-30607/2022** constante de **131** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 12209/2023**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **DIECISÍES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/EOR







Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 12209/2023
JUICIO: TJ/III-30607/2022
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

POR NO INTERPUESTO

Ciudad de México a veintiocho de febrero del dos mil veintitrés.- **POR RECIBIDO** en esta Secretaría General de Acuerdos el oficio suscrito por el Licenciado Francisco Jesús Ferrer Vega, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Siete de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el **oficio** firmado por **ANAID ZULIMA ALONSO CÓRDOVA**, quien se ostenta como autorizada del Gerente de Prestaciones y Bienestar Social de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, autoridad demandada, a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia definitiva del veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-30607/2022**.- Regístrese y fórmese expediente correspondiente.- Derivado que, el recurso de apelación que suscribió ANAID ZULIMA ALONSO CÓRDOVA, quien se ostenta como autorizada de la autoridad demandada, y tomando en consideración que de la revisión de los autos del juicio de nulidad no se observa que la Sala de Origen le haya reconocido dicha personalidad, por lo que es claro que carece de ésta para promover el recurso de apelación que por numeración correspondió RAJ.12209/2023, por lo que al no admitirse la gestión oficiosa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley que rige a este H. Tribunal, con fundamento en los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 6, 15, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación RAJ.12209/2023.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TJ/III-30607/2022** y

mediante oficio remítase a su Sala de Origen para los efectos correspondientes.-

NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/MJLB/DVC

EL día diez de marzo del año dos mil veintitrés, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El trece de marzo del año dos mil veintitrés, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 2º de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.....

Lic. Carlos Aréaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.